



2016-INT-CHI-381

Santiago, 24 de octubre de 2016

Señor
José Osorio
Representante legal
PLÁSTICOS LOS CERRILLOS LTDA
Las Américas 951, cerrillos
Santiago de Chile

Queremos agradecer la oportunidad que nos ha brindado de presentarle nuestra propuesta para servicio de certificación del sistema de gestión con la **norma ISO 9001:2008**.

Para ICONTEC es motivo de orgullo que su organización nos haya considerado como su proveedor para este servicio. Es nuestro objetivo ser su aliado estratégico y confiamos en que nuestro equipo de trabajo contribuirá de manera activa al crecimiento, desempeño y competitividad de su organización, generando confianza en sus productos y servicios e incrementando los beneficios para sus clientes y otras partes interesadas de su organización.

Esperamos con esta oferta de servicios poner a disposición de su organización toda la experiencia de ICONTEC en evaluación de la conformidad, igualmente para nosotros será muy importante poder ampliar la información relacionada en esta propuesta, en el momento en que ustedes así lo requieran.

Atentamente,

Andrea Salazar S.

EJECUTIVO DE CUENTA
Tel. 56-6578908

E-mail: asalazar@la.icontec.org

Paula Jara R.

DIRECTOR REGIONAL
Tel. 56-2-6578907

E-mail: pjara@la.icontec.org

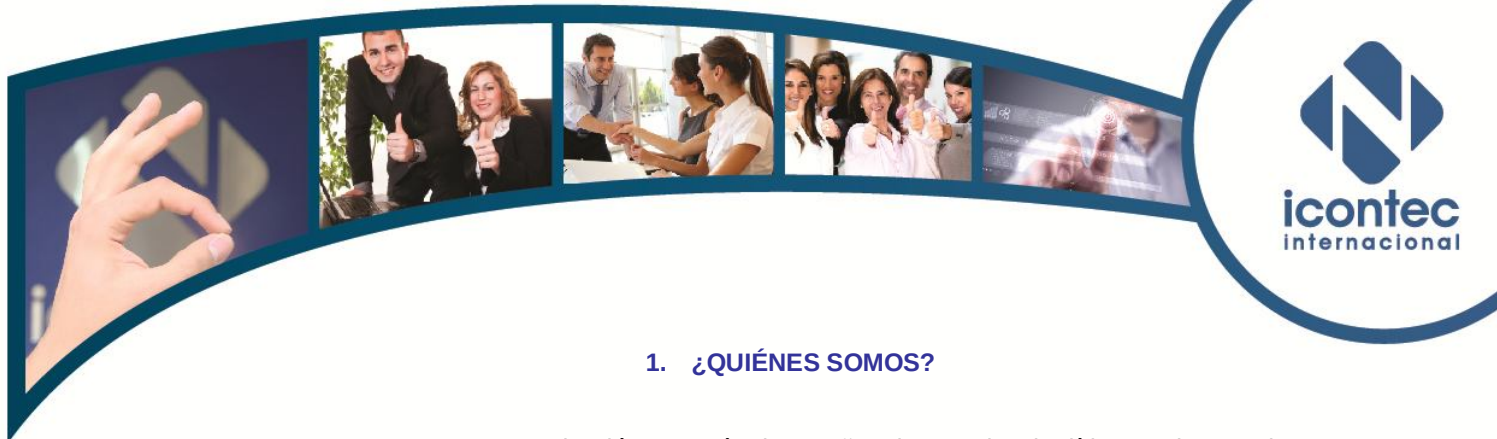


**PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE
SISTEMA DE GESTION**



PLÁSTICOS LOS CERRILLOS LTDA

Santiago, 24 de octubre de 2016



1. ¿QUIÉNES SOMOS?

ICONTEC es una organización con más de 50 años de experiencia, líder en el mercado de evaluación de la conformidad con amplia cobertura internacional. Somos un gran referente de Calidad en Latinoamérica.

Nuestro portafolio de servicios consta de:

- Normalización.
- Educación y Formación.
- Certificación de Sistema de gestión.
- Certificación de producto y servicios.
- Inspección.
- Servicios de Evaluación para el Cambio Climático.
- Servicios de Evaluación para Acreditación en Salud.
- Calibración de Equipos de medición.
- Venta de normas y publicaciones.

Como miembros de IQNet, red mundial de los principales Organismo de Certificación, los certificados de Sistemas de Gestión expedidos tienen reconocimiento internacional por los organismos miembros de esta red.

Para consultar estos miembros puede ingresar al siguiente enlace
<http://www.iqnet-certification.com>





2. ¿QUÉ NOS DIFERENCIA DE LOS COMPETIDORES?

- **Trayectoria:** ICONTEC cuenta con más de 50 años de experiencia como organismo de normalización y más de 40 años como organismo prestador de servicios de Certificación y Capacitación en temas de gestión, siempre comprometido con temas de calidad y sistemas de gestión. Somos el referente de calidad en Latinoamérica.
- **Independencia y credibilidad:** Para garantizar la completa transparencia e imparcialidad en nuestras actuaciones, ICONTEC no desarrolla directamente, ni mediante terceros (organismos relacionados), actividades de consultoría en el diseño, la implementación o el mantenimiento de sistemas de gestión, ni de productos o servicios.
- **Audidores competentes:** En ICONTEC cumplimos con los requisitos de acreditación para determinar y evaluar la competencia de los auditores, acordes con los requisitos establecidos en normas internacionales. Además, nuestros auditores reciben actualización permanente en los temas de sistemas de gestión.
- **Acreditación con reconocimiento internacional:** ICONTEC fue el primer organismo de certificación de sistema de gestión acreditado con la norma internacional ISO/IEC 17021 por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), miembro reconocido en el MLA (Acuerdo multilateral de reconocimiento) de la acreditación del Foro Internacional de Acreditación (IAF por sus siglas en inglés) para diferentes esquemas de certificación de sistema de gestión, que este organismo acredita.. Este acuerdo hace posible la premisa "**Una sola auditoría, una sola certificación reconocida en el mundo**"
[La certificación de sistema de gestión emitida por ICONTEC, es reconocida en todo el mundo, al ser un organismo signatario del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del IAF, facilitando así el comercio internacional.](#)
- **Compromiso:** Nuestros esquemas de certificación de sistema de gestión enfatizan en el compromiso de la alta dirección de las organizaciones y la eficacia y desempeño organizacional, con el objetivo de mantener un sistema de gestión que asegure resultados tangibles y mensurables, que satisfagan las expectativas de las partes interesadas de la organización.
- **Búsqueda de soluciones:** En ICONTEC trabajamos permanentemente en la búsqueda de soluciones que mejoren la competitividad de las organizaciones.

3. ¿POR QUÉ ELEGIR A ICONTEC?

- Por nuestra propuesta de valor.
- Por la capacidad técnica y la ética de todos nuestros profesionales.
- Por el mejoramiento que las organizaciones puede implementar, gracias a los resultados de las auditorías.
- Por el reconocimiento que tenemos en el mercado latinoamericano como organismo líder en temas de certificación, tanto en el sector privado como público en diferentes sectores económicos e industriales.
- Porque nuestra actividad de certificación no se basa únicamente en la auditoria, sino en las oportunidades que busquen el mejoramiento continuo de su organización.

4. ¿CUÁLES SON LOS PASOS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN?





5. ¿CUÁL ES NUESTRA PROPUESTA DE SERVICIOS?

A continuación, describimos los términos aplicables a la prestación de nuestros servicios:

5.1 AUDITORÍA DE OTORGAMIENTO -ETAPA 1

El proceso de otorgamiento inicia con la evaluación por parte del equipo auditor de lo siguientes:

- Revisar la información documentada del sistema de gestión de la organización.
- Evaluar las condiciones específicas del sitio de la organización y tener intercambio de información con el personal del cliente con el fin de determinar el estado de preparación para la etapa 2 de la auditoría.
- Revisar el estado de la organización y su grado de comprensión de los requisitos de la norma, en particular en lo que concierne a la identificación del desempeño clave o de aspectos, procesos, objetivos y funcionamiento significativos del sistema de gestión.
- Recopilar la información necesaria correspondiente al alcance del sistema de gestión,
- Revisar la asignación de recursos para la etapa 2 de la auditoría y acordar con el cliente los detalles de ésta;
- Proporcionar un enfoque para la planificación de la etapa 2 de la auditoría mediante la comprensión suficiente del sistema de gestión de la organización y de las operaciones del sitio en el contexto de la norma del sistema de gestión.
- Evaluar si las auditorías internas y la revisión por la dirección se planifican y realizan, y si el nivel de implementación del sistema de gestión confirma que la organización está preparada para la etapa 2 la auditoría.

Finalizada la Etapa 1, el auditor líder entrega a la organización un informe escrito con los resultados de esta etapa de la auditoría, el cual contiene las áreas de preocupación identificadas y la recomendación de la viabilidad de iniciar la etapa 2 de la auditoría de otorgamiento. Durante la etapa 1, no se reportan no conformidades.

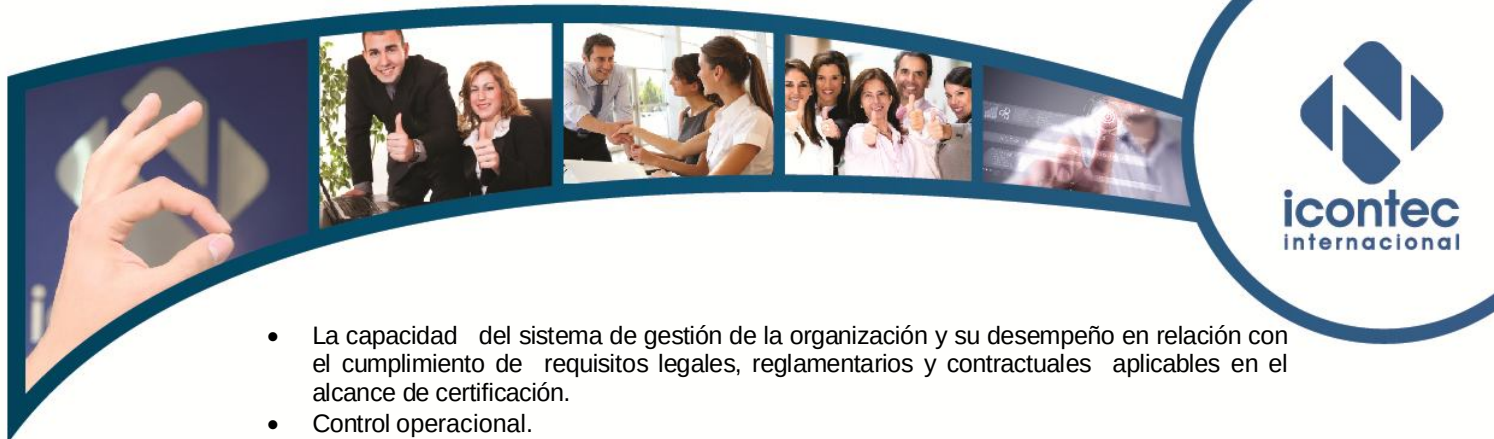
5.2 AUDITORÍA DE OTORGAMIENTO - ETAPA 2

El propósito de la Etapa 2 consiste en evaluar la implementación, así como la eficacia y desempeño del sistema de gestión de la organización.

Como actividad inicial, previo el suministro al equipo auditor por parte de la organización de la información documentada del sistema de gestión, se prepara la auditoría y definir el Plan de Auditoría para el desarrollo de la Etapa 2 de la Auditoría de otorgamiento. El auditor líder envía el plan de auditoría a la organización, de tal manera que se defina de común acuerdo con la organización, la agenda a seguir durante el desarrollo de dicha etapa.

En esta etapa se evalúan, entre otros, los siguientes aspectos:

- El liderazgo de la alta dirección con relación el sistema de gestión.
- Información y evidencias de la conformidad con los requisitos de la norma de sistema de gestión.
- La realización del monitoreo (seguimiento), medición, informe y revisión relacionadas con los objetivos y metas de desempeño clave de la organización.



- La capacidad del sistema de gestión de la organización y su desempeño en relación con el cumplimiento de requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables en el alcance de certificación.
- Control operacional.
- Auditorías Internas.
- Revisión por la Dirección.
- Acciones de mejora.

Finalizada esta etapa, el auditor líder presenta un resumen general de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos. De igual manera, se ilustra a la organización sobre las oportunidades de mejora. Todos estos resultados se presentan formalmente a la organización a través del informe de auditoría, el cual elabora el auditor líder con los resultados y las conclusiones de auditoría.

5.3 OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO

ICONTEC asigna un ponente de certificación, el cual es un profesional independiente y competente en el esquema de certificación pertinente. Este ponente de certificación, realiza una revisión de los informes de auditoría y del proceso de certificación que se ha desarrollado con la organización y, de ser viable, establece la decisión de otorgamiento de la certificación por un período de tres (3) años.

5.4 AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO

Con el fin de verificar el cumplimiento permanente del sistema de gestión con los requisitos de la norma y darle cumplimiento al programa de auditoría de cada ciclo de certificación de tres (3) años, se realizará un seguimiento mediante auditorías anuales que se efectuarán durante los dos (2) primeros años de vigencia del certificado. La realización de estas auditorías anuales se debe realizar de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento de la Certificación ICONTEC de Sistemas de Gestión (ES-R-SG-001). Cada auditoría de seguimiento se inicia con la preparación de la misma y la elaboración del plan de auditoría, la ejecución y la emisión del correspondiente informe que se entregará a la organización de acuerdo con los resultados de la auditoría. La comunicación, programación y ejecución de estas auditorías de seguimiento se realizan de acuerdo con lo establecido en el Reglamento ES-R-SG-001.

5.5 AUDITORÍA DE RENOVACIÓN

Antes de finalizar el tercer año de vigencia del certificado, y con la anticipación requerida en el Reglamento ES-R-SG-001, se realizará una auditoría de renovación con el fin de verificar el cumplimiento del sistema de gestión con los requisitos de la norma, lo cual permitirá renovar el certificado por los tres (3) años siguientes. La auditoría de renovación se inicia con la preparación de la misma y la elaboración del plan de auditoría, la ejecución y la emisión del correspondiente informe que se entregará a la organización de acuerdo con los resultados de la auditoría y la toma de decisión de la renovación de la certificación.

Nota: Para la renovación del certificado, la correspondiente auditoría de renovación y cierre de no conformidades mayores, (en caso de que se presenten), se deben realizar antes de la fecha de vencimiento del certificado, con el fin de continuar con su vigencia por tres años más, en caso contrario el certificado expirará, sin finalizar el proceso de renovación.

Nota: El reglamento de la certificación ICONTEC de Sistemas de Gestión (ES-R-SG-001) hace parte integral de la presente oferta y el otorgamiento y mantenimiento de la certificación está sujeto al cumplimiento de los requisitos de certificación allí definidos, el cual está disponible en la página web www.icontec.org



5.6 AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

Luego de aprobada la certificación, la organización puede solicitar a ICONTEC la ampliación del alcance en actividades de realización del producto o servicio, categorías de productos o servicios o inclusión de sitios permanentes. Estas ampliaciones se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento ES-R-SG-01 y se aprobarán de acuerdo con los resultados de la auditoría de ampliación correspondiente.

5.7 CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD PARA TOMAR MUESTRA DE SITIOS PERMANENTES (MULTISITIO)

Si la organización solicita la certificación del sistema de gestión cubriendo varios sitios permanentes adicionales al principal y se cumplen los criterios mencionados a continuación, es posible tomar en las auditorías una muestra de los sitios permanentes diferentes al principal:

- La organización cuenta con una función central identificada (denominado sitio principal), en donde se planifican, controlan o gestionan ciertas actividades, y una red de sitios o sucursales en donde tales actividades se llevan a cabo de forma total o parcial.
- Los procesos en todos los sitios tienen que ser sustancialmente de la misma naturaleza y tienen que operarse con métodos y procedimientos similares.
- El sistema de gestión debe estar bajo un plan administrado y controlado de forma central y debe estar sujeto a la revisión por la dirección central. Todos los sitios, (incluida la función de la administración central), deben estar sujetos al programa de auditoría interna de la organización y todos deben haber sido auditados según ese programa, previo al inicio de la Etapa 1 de la auditoría de otorgamiento.
- Se debe demostrar que la oficina central ha establecido un sistema de gestión de acuerdo con la norma aplicable de requisitos del sistema de gestión y que toda la organización cumple con los requisitos de la norma.
- La organización debe demostrar su capacidad para reunir y analizar los datos, (que incluye pero no se limita a los puntos listados a continuación), de todos los sitios incluyendo la oficina central; y también demostrar su autoridad y capacidad para iniciar un cambio organizacional si se requiere:
 - Documentación del sistema y cambios del sistema.
 - Revisión por la Dirección.
 - Quejas o reclamaciones.
 - Evaluación de las acciones correctivas.
 - Planificación de auditoría interna y evaluación de los resultados.
 - Cambios de riesgos.
 - Diferentes requisitos legales, aplicables en el alcance del sistema de gestión.

En el caso de sistema de gestión de inocuidad de los alimentos (ISO 22000) y Programas pre-requisito, los criterios de elegibilidad se establecen de acuerdo con la norma ISO/TS 22003.

Cuando en cualquier sitio individual se encuentran no-conformidades, la organización debe realizar una investigación para determinar si hay otros sitios que hayan podido ser afectados. Por lo tanto, la organización debe revisar las no-conformidades para determinar si indican una deficiencia en general del sistema aplicable a otros sitios o no. Si se encuentra que lo hay, se debe llevar a cabo una acción correctiva y se debe verificar, tanto en la oficina central como en los sitios individuales afectados.



6. CONFIDENCIALIDAD

Todo el personal de ICONTEC se rige por un código de ética y buen gobierno, que reúne una serie de disposiciones, políticas y criterios, con el objeto de orientar y enmarcar la gestión de la organización, dentro de los parámetros y lineamientos de las mejores prácticas administrativas, la eficiencia corporativa y la transparencia institucional. Con ello garantizamos la defensa de los intereses grupales, sectoriales, empresariales e individuales, de todas las partes interesadas.

ICONTEC garantiza absoluta reserva y en consecuencia no dará a conocer ningún tipo de información suministrada por la empresa durante y después de la ejecución de los trabajos realizados. Lo anterior, con excepción de aquellos casos en los que ley o las autoridades lo requieran.

Nota: Para la certificación en el esquema FSSC 22000, se debe tener en cuenta las reglas específicas del esquema y que la Fundación para la Certificación de la Inocuidad Alimentaria, dueña del esquema FSSC 22000, solicita información a ICONTEC de las organizaciones certificadas en este esquema para llevar un registro y publicarlo en su página web (www.fssc.com)

7. OFERTA ECONÓMICA

El servicio de Certificación de sistema de gestión de su organización contempla las actividades descritas en esta propuesta con los tiempos y valores descritos en el Anexo 1. Los valores económicos incluyen dos originales del certificado.

Para los certificados de FSSC 22000 la organización debe pagar una cuota anual correspondiente a 125 euros, a la Fundación de Inocuidad Alimentaria (GFSI), a través de ICONTEC. El valor de esta cuota puede variar de acuerdo a los lineamientos dados por la Fundación.

Estos valores no incluyen IVA, costos de tiquetes aéreos, gastos de desplazamiento y/o viáticos del equipo auditor, los cuales en caso de requerirse, deben ser asumidos y cancelados directamente por la empresa.

Piense en ICONTEC como su único proveedor de servicios de Evaluación de Conformidad, lo cual le trae las siguientes ventajas:

Optimización de tiempos en auditorías combinadas o integradas.
Uniformidad en el criterio de evaluación.
Visión integral del negocio.

Para ampliar esta información puede ingresar a www.icontec.org



8. FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO

Agradecemos suscribir el formulario de solicitud denominado "Orden de Compra de Servicios", presentado en anexo número uno (1), en señal de aceptación de la presente propuesta, la cual se sujeta a los términos generales establecidos en el anexo número dos (2).

ANEXO 1 ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS

Santiago de Chile, 24 de octubre de 2016

Nombre: Jose Osorio Cargo: representante legal
Organización: plasticos los cerrillos Ltda
Representante Legal de la Organización: Jose Osorio
NIT: 86524900-4 Dirección: las americas 951, cerrillos
Ciudad, País: Santiago de Chile

Acepta, mediante la presente orden de compra, la oferta mercantil número (2016-INT-CHI381) presentada por el ICONTEC el (24 de octubre de 2016), y las condiciones y requisitos establecidos en el reglamento ES-R-SG-001 conforme a las siguientes condiciones:

1. **SERVICIO(S) SOLICITADO(S):** Renovación norma ISO 9001:2008

2. **CARACTERÍSTICAS DEL (LOS) SERVICIO(S) SOLICITADO(S):**

CONCEPTO	DÍAS REQUERIDOS	VALOR DIA	VALOR TOTAL + IVA
Auditoría Otorgamiento. Etapa 1	-----	-----	-----
Auditoría Otorgamiento. Etapa 2.	-----	-----	-----
Auditoría Seguimiento (dos anuales por cada ciclo de certificación).	Actividad año 2017 : 2,0 D/A Actividad año 2018 : 2,0 D/A	UF 12 UF 12	UF 24 UF 24 <u>Valor certificación ciclo de 3 años</u> UF 72
Auditoría de Renovación	Actividad año 2019: 2,0 D/A	UF 12	UF 24

Los valores antes descritos no son reembolsables. En adición, éstos no incluyen costos de tiquetes aéreos, gastos de desplazamiento y/o viáticos del equipo auditor (**almuerzo durante el desarrollo de la auditoría**), los cuales en caso de requerirse, deben ser asumidos y pagados directamente por la organización. La propuesta tendrá una vigencia de 60 días calendarios. Una vez cumplido este plazo, los valores de la auditoría podrán ser ajustados a las tarifas vigentes y los seguimientos y renovaciones prestados en años diferentes al del otorgamiento ajustados en el porcentaje definido en el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Se aplica procedimiento de toma de muestra por procedimiento de multisitio SI NO X

Nota: Para la renovación o transición a la nueva versión de la norma ISO 9001:2015 se deberá re cotizar los tiempos y el valor de la misma en el año 2018. Los certificados de sistema de gestión de la calidad con la norma ISO 9001:2008, no serán válidos a partir del 23 de septiembre del 2018. Por lo cual antes de esta fecha se debe hacer la actualización de la certificación.

Para la renovación o transición a la nueva versión de la norma Nch 2728:2015 se deberá re cotizar los tiempos y el valor de la misma en el año 2017. Los certificados de sistema de gestión de la calidad con la norma Nch 2728:2003, no serán válidos a partir del 21 de diciembre de 2017. Por lo cual antes de esta fecha se debe hacer la actualización de la certificación

4 FORMA DE PAGO:

Los valores descritos en el numeral 2 de este anexo (características del (los) servicio(s) solicitado(s)), serán pagados por la DESTINATARIA a ICONTEC, en un término **no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación del servicio**. Es indispensable haber cancelado la totalidad del servicio para tener acceso al certificado correspondiente. El certificado respectivo sólo será entregado a la DESTINATARIA, previo pago por parte de la misma, del valor total expresado en el punto número 2 del presente documento.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en el numeral 2 de este anexo (características del (los) servicio(s) solicitado(s)), serán ejecutadas por ICONTEC, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente acuerdo.

Atentamente,

Jose Osorio
C.C.
Representante Legal de la Organización

ANEXO 2 OFERTA A MERCANTIL DE SERVICIOS

ICONTEC, entidad privada sin ánimo de lucro, representada legalmente en este acto por Paula Jara R. mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 13371412-K, quien en adelante se denominará **EL OFERENTE**, mediante el presente documento presenta oferta de servicios a la empresa **plásticos los cerrillos ltda** representada legalmente por **José Osorio** y quien en adelante se denominará la **DESTINATARIA** y conjuntamente con el OFERENTE considerados como las "Partes", conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL OFERENTE, previa suscripción por parte de la DESTINATARIA del documento denominado "Orden de Compra de Servicios", se compromete a prestar a favor de ésta, los servicios relacionados en el Anexo 1. **SEGUNDA. ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN:** Los servicios relacionados en la cláusula anterior, según sea el caso, se enmarcan dentro de los siguientes esquemas: **CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN.** La prestación de estos servicios está sujeta a lo establecido en las condiciones del esquema definidas por ICONTEC en el Reglamento ES-R-SG-001. Estos documentos, los cuales hacen parte integral del presente documento, establecen los requisitos que, junto con los que se expresan en la presente oferta, las PARTES se comprometen a cumplir.

TERCERA. ETAPAS: Los esquemas detallados en la cláusula anterior, pueden presentar los siguientes componentes:

- I. AUDITORIA INICIAL.
- II. AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO
- III. AUDITORIAS DE RENOVACIÓN.
- IV. AUDITORIAS DE AMPLIACIÓN.

Parágrafo Primero: La DESTINATARIA, en el Anexo 1 denominado "Orden de Compra de Servicios", determinará cuál(es) esquema(s) de los descritos en la cláusula segunda, y bajo qué etapas, pretende adquirir. Conforme a lo anterior, al prestar el documento se ponen a disposición en la página web www.icontec.org los Reglamentos que apliquen, los cuales, hacen parte integral de la presente oferta. Las PARTES, conforme lo establece la Cláusula Décima Séptima del presente documento, pueden pactar, mediante documento escrito, actividades o etapas adicionales al servicio inicialmente ofertado. La renovación que del certificado se efectúe, se sujetará a las reglas en este documento establecidas. **CUARTA. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y MANTENIMIENTO:** Aceptado el servicio de Auditoría de Otorgamiento por parte de la DESTINATARIA, el OFERENTE procederá a evaluar la conformidad del sistema de gestión, según se establezca en el Anexo 1, conforme a las reglas establecidas en el Reglamento aplicable. Finalizada la auditoría, el OFERENTE, con base en el informe de auditoría presenta a la instancia de decisión de la certificación. De ser aprobado el otorgamiento de la certificación, las condiciones que rigen su vigencia, mantenimiento y renovación, serán las establecidas en el reglamento ES-R-SG-001 conforme lo establece la Cláusula Segunda. No siendo procedente el otorgamiento de la certificación, de conformidad con lo establecido en el ES-R-SG-001, el contrato que surja con motivo de la aceptación de la presente oferta por parte de la DESTINATARIA, se terminará de manera automática. Lo anterior, sin perjuicio de las actividades y obligaciones que siendo anteriores a la terminación, vincule a las partes. Esta terminación, al igual que la decisión adoptada y registrada en el informe de auditoría, está sujeta al cumplimiento de los requisitos de certificación del ES-R-SG-001. El OFERENTE llevará a cabo el seguimiento continuo de la certificación otorgada y el cumplimiento de las obligaciones de la DESTINATARIA, de acuerdo con las condiciones establecidas en el ES-R-SG-001. El seguimiento se realizará por medio de auditorías al sistema de gestión, de la certificación otorgada. En caso que durante las auditorías se presenten no conformidades mayores, se programará una verificación complementaria, cuya duración se definirá en función del tiempo requerido para verificar la implementación de la corrección y acción correctiva. Este tiempo se facturará a la tarifa vigente al momento de su ejecución. Si los requisitos aplicables a la certificación otorgada llegasen a modificarse, el OFERENTE deberá informar de inmediato a la DESTINATARIA, conforme lo establece la cláusula el presente documento, indicando la fecha en la que serán efectivos los requisitos modificados y, comunicando, la necesidad o no de una auditoría adicional. Dentro del período de tiempo que el OFERENTE establezca conforme a la necesidad y/o exigencia de cada caso, la DESTINATARIA deberá informar al OFERENTE, según lo establecido en la cláusula Décima Quinta del presente documento, si está preparada para aceptar las modificaciones. Si la DESTINATARIA acepta dentro del período establecido por ICONTEC la modificación propuesta y, siempre y cuando el resultado de cualquier auditoría adicional resulte favorable, las PARTES, se sujetarán a las nuevas condiciones establecidas. Si la DESTINATARIA no acepta las modificaciones dentro del tiempo estipulado o, si el resultado de cualquier auditoría complementaria no resultará favorable, el certificado otorgado conforme al presente documento, se retirará o cancelará desde el momento en que las modificaciones requeridas, se hagan exigibles para ICONTEC.

QUINTA. VALORES Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente oferta es el establecido en el Anexo 1. Aceptada la presente oferta por parte de la DESTINATARIA, esta pagará al OFERENTE el valor antes descrito. La forma de pago es la establecida en el Anexo 1. Los valores que se indiquen, incluyen los costos relacionados con el trámite y aprobación de la certificación, emisión del original del Certificado ICONTEC y dos (2) copias adicionales si así lo solicita la empresa. La DESTINATARIA debe pagar al OFERENTE todos los gastos relacionados con las auditorías de seguimiento y renovación del certificado, de acuerdo con las tarifas aprobadas de día-auditoría vigentes, más los costos de auditorías extraordinarias o verificaciones complementarias causadas por los resultados de la evaluación de la conformidad del sistema de gestión y los costos administrativos asociados a viáticos, manutención y transporte del personal designado para realizar las auditorías. **PARAGRAFO PRIMERO:** Mediante la suscripción que del Anexo 1, la DESTINATARIA efectúe, se autoriza expresamente al OFERENTE a consultar la información que de la DESTINATARIA, los operadores y/o agencias de información, posean. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Los servicios que ofertados por el OFERENTE, la DESTINATARIA acepte, deberán ejecutarse en el término establecido en el Anexo 1. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de haberse aceptado por parte de la DESTINATARIA, el servicio de

Auditoría de Otorgamiento y, no siendo procedente el otorgamiento de la certificación, de conformidad con lo establecido en el ES-R-SG-001 aplicable, el contrato que surja con motivo de la aceptación de la presente oferta, tal como lo establece la cláusula cuarta del presente documento, se terminará de manera automática. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Otorgado el (los) certificado(s), las reglas relativas a su vigencia, mantenimiento, renovación y alcance, serán las establecidas en el ES-R-SG-001, conforme lo establece la cláusula segunda del presente documento. **PARAGRAFO TERCERO:** Para iniciar el servicio de certificación y la preparación y planificación de la auditoría de otorgamiento, la DESTINATARIA debe enviar con una anterioridad de 30 días, la información documentada requerida por la norma de sistema de gestión. Así mismo, ésta debe remitir al OFERENTE, debidamente suscrita, la Orden de Compra de Servicios (Anexo 1). El servicio de certificación se iniciará formalmente cuando la DESTINATARIA haya remitido toda la documentación solicitada debidamente completada. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA DESTINATARIA:** Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el (los) reglamento(s) correspondiente(s) del (los) servicios que la DESTINATARIA acepte adquirir, ésta se compromete a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento ES-R-SG-001, a efectuar los pagos que se establecen en la Cláusula Quinta y a cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL OFERENTE: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el (los) reglamento(s) correspondiente(s) al (los) servicio(s) que la DESTINATARIA acepte adquirir, el OFERENTE se compromete a:

1. Prestar los servicios que la DESTINATARIA, mediante la suscripción del documento establecido en el Anexo 1, acepte adquirir.
2. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

PARAGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que el OFERENTE adquiere, en virtud de la aceptación que de la presente oferta haga la DESTINATARIA, son de medio, nula de resultado. En consecuencia, el OFERENTE se obliga a evaluar la conformidad del sistema de gestión de la DESTINATARIA, más no a certificar lo evaluado, salvo los casos en los que el sistema de gestión cumpla con lo establecido en el referencial normativo y en el reglamento ES-R-SG-001. **NOVENA. TERMINACIÓN:** El negocio jurídico que surja con ocasión de la aceptación de la presente oferta, podrá terminarse de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las PARTES.
2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las PARTES.
3. Por expiración o vencimiento de la validez del certificado.
4. Por cumplirse la condición establecida en el parágrafo primero de la cláusula sexta del presente documento.
5. Por la cancelación o retiro del certificado. Si en virtud de la presente oferta, la DESTINATARIA acepta la prestación de más de un servicio de los que trata la cláusula segunda del presente documento, el contrato conservará su vigencia frente a los servicios en los cuales él o los certificados, se encuentren vigentes.
6. El presentar o solicitar, cualquiera de las partes, las causales legales de suspensión o cesación de pagos, reestructuración empresarial, concordato, quiebra, concurso de acreedores o liquidación.

DÉCIMA. CESIÓN: La DESTINATARIA no podrá ceder o subcontratar el negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente oferta, sin el previo consentimiento expreso y escrito del OFERENTE. Tanto la autorización como la cesión, se efectuarán por escrito. Otorgado el (los) certificado(s) a la DESTINATARIA, ésta no podrá cederlo(s) salvo que medie consentimiento expreso y escrito por parte del OFERENTE.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: La PARTE que incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas, deberá a la otra, a título de estimación anticipada y por parte de los perjuicios causados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor correspondiente al servicio que no se prestó o se incumplió. Sin perjuicio de lo anterior, la parte afectada podrá demandar, junto con el pago de la suma establecida como Cláusula Penal, la indemnización de perjuicios derivada del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 1600 del Código Civil. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las PARTES autorizan a que de las sumas a ellas adeudadas, se descuente el valor correspondiente a la presente cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de la presente cláusula no extingue de manera alguna las obligaciones principales y accesorias a cargo de las PARTES. **DÉCIMA SEGUNDA.**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las disputas y apelaciones que surjan en relación con las decisiones adoptadas por ICONTEC, en relación con la certificación otorgada, se resolverán, en primera instancia, conforme lo establezca el Reglamento ES-R-SG-001 aplicable. En caso de presentarse controversias distintas a las generadas por las decisiones adoptadas por ICONTEC sobre la certificación, las partes acuerdan someterse al siguiente procedimiento: El OFERENTE y la DESTINATARIA buscarán resolver amigablemente sus conflictos. Si a pesar de lo anterior, la controversia no se hubiere resuelto dentro del término de un mes posterior a la petición formal de resolución, cualquiera de las PARTES podrá solicitar que la controversia se resuelva mediante mediación o cualquier otro método alternativo de solución de controversias. Si lo anterior no fuera posible, un Tribunal de Arbitraje será el encargado de dirimir cualquier clase de conflicto. Este Tribunal deberá sujetarse al reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Santiago de Chile, de acuerdo con la legislación vigente y las siguientes reglas: El Tribunal deberá estar integrado por un (1) miembro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuera posible, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Santiago de Chile, a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho. **DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL OFERENTE:** EL OFERENTE declara que la relación entre él y la DESTINATARIA, en caso de ser aceptada la oferta, será de índole estrictamente comercial y por ende no habrá relación laboral entre ellos, ni existirá una relación

de intermediario, ni agente, ni mandatario, por lo cual el OFERENTE goza de total autonomía técnica, administrativa y directiva. En consecuencia, asumirá sus propios riesgos en la ejecución del presente contrato, utilizando sus propios medios y contraindicando el

personal que requiera para su ejecución dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones laborales como verdadero y único empleador. Por las razones anteriores, el OFERENTE se compromete a mantener indemne a la DESTINATARIA frente a cualquier acción, reclamación o demanda de índole laboral o prestaciones por parte de su personal, agentes u OFERENTES. **DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** Las PARTES se comprometen a mantener bajo absoluta reserva y a no utilizar en beneficio propio o de terceros, toda la información que por causa o con ocasión de la ejecución de la oferta sea conocida por ellas o por sus empleados y/o colaboradores. La información y documentación que sea suministrada por alguna de las PARTES, o conocida por ambas en el desarrollo del objeto contractual, está sujeta a confidencialidad y en consecuencia solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, las PARTES no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, bajo ninguna circunstancia, con excepción de las estipulaciones que, sobre este particular, establezca EL Reglamento ES-R-SG-001, haciéndose procedentes las acciones legales correspondientes en el evento de divulgar la información conocida y que vaya en detrimento de los intereses de las partes o de alguno de sus afiliados o clientes. Igualmente, las partes se comprometen al momento de terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo del mismo hayan tenido en su poder. Las PARTES deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y aún después de su expiración. En particular no podrá revelar ni reproducir el contenido del know how, manuales, y demás documentación que sean de propiedad exclusiva de LAS PARTES. **DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES ENTRE EL OFERENTE Y LA DESTINATARIA:** Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de la presente oferta, se llevarán a escrito y se entregarán personalmente, por fax o por correo electrónico con evidencia de recibo a las direcciones que se especifican a continuación:

DESTINATARIA plásticos los cerrillos ltda
Dirección: las americas 951 cerrillos
Teléfono: 02 25385437
Telefax:
Correo Electrónico: plasticosloscerrillos@adsl.tlc.cl
OFERENTE: ICONTEC CHILE S.A
Dirección: Augusto Leguía norte 100 of 306, Las Condes, Santiago de Chile.
Teléfono: 56-2-6578909

Telefax:
Correo Electrónico: chile@icontec.org
Las comunicaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente a su recepción, si la entrega se hiciera personalmente, (ii) al tercer (3er) día hábil siguiente a su remisión por correo, si la remisión se hiciera por correo electrónico o semejante con acuse de recibo, y (iii) al día hábil siguiente, si se hizo por fax o correo electrónico, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido. Cualquier cambio en las direcciones antes mencionadas deberá informarse a la otra parte mediante comunicación escrita dentro de los tres (3) días siguientes contados desde la fecha de la modificación. **DÉCIMA SEXTA. DIVISIBILIDAD:** La invalidez e inexistencia de alguna o algunas de las disposiciones de esta oferta, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones de la misma. En estos eventos las partes se obligan a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible que tenga el mismo propósito o finalidad de la que adolece del vicio de invalidez o inexistencia con el fin de sustituirla.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: El contrato que surja como consecuencia de la aceptación de la presente oferta, solamente podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y escrito suscrito por las Partes. **DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA DE LA OFERTA:** Para que esta oferta obligue al OFERENTE, debe ser aceptada por la DESTINATARIA mediante Orden de Compra de Servicios, anexo 1, dentro de los 60 días siguientes a su recepción.

Atentamente,

Paula Jara R.
Gerente General
ICONTEC CHILE S.A